

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

**Bogotá D. C., nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2021 00637 00

El Despacho se abstiene de resolver sobre la presente demanda, teniendo en cuenta que mediante proveído del 20 de agosto de 2020 ordenó su envío a la Oficina de Reparto de acuerdo con las razones allí expuestas. Adviértase, que el Juzgado 7 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, quien a su vez rehusó el conocimiento de esta acción por falta de competencia por el factor cuantía, ordenó la remisión del expediente a la aludida oficina para que fuera repartida ante los jueces civiles municipales de pequeñas causas y competencia múltiple, lo que no significa que tuviera que ser reasignada a esta sede judicial. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO**  
**Juez**

Estado electrónico del 10 de agosto de 2021

*Firmado Por:*

*Zareth Carolina Prieto Moreno*

*Juez*

*Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples*

*Juzgado Pequeñas Causas*

*Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: 8aea9cfb0404ef4c1386b8fc88691181ccc2bffe156aff513f4fc275e4140d0*

*Documento generado en 09/08/2021 02:31:26 p. m.*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**